CIUDAD DEL ESTE
¡Reconstruyamos!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº. 1904 /I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 36/2019 SUSCRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO SIGEM (ID Nº 366785), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003.-

Ciudad del Este, 29 de noviembre del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 667/19 de fecha 25/11/19 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del contrato para la Contratación de Servicios de Instalación y Mantenimiento del Sistema Integrado SIGEM (ID Nº 366785) adjudicado a la empresa "ASOCIACION TAVAMBAE´E", así como los informes de la División Control Presupuestario y el Dictamen de la U.O.C. de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este en base al Memorandum emanado de la Dirección de Administración y Finanzas en el que solicita la ampliación del Contrato Nº 36/2019 firmado con la Empresa Asociación Tavamba´e en el marco de la contratación de referencia, en vista de la necesidad de realizar modificaciones al sistema y ajustarse a las necesidades reales de la Institución Municipal.

Que, en este sentido, la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 63, de los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: …//…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad a las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos …//…

Que teniendo en cuanta que el pedido de ampliación del monto del contrato no sobrepasa el 20% por cierto del contrato original y que confirme a l informe Nº 4078/2019 de la División Control Presupuestario existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 260 "*Servicios Técnicos y Profesionales*" para cubrir la suma de Gs. 16.500.000 (Guaraníes dieciséis millones quinientos mil);

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación del contrato Nº 36/2019 suscripto con la empresa Asociación Tavamba´e, para la Contratación de Servicios de Instalación y Mantenimiento del Sistema Integrado SIGEM (ID Nº 366785), POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del contrato Nº 36/2019 suscripto con la empresa Asociación Tavamba´e para la Contratación de Servicios de Instalación y Mantenimiento del Sistema Integrado SIGEM (ID Nº 366785), conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 y los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 1904 /I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº 36/2019 firmado con la empresa Asociación Tavamba´e, en donde se estipularán las bases y condiciones que regirán la realización del servicio de referencia.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal